



SOFÍA MORALES GARRIDO, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 11 de Octubre de 2016, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

"5. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE "INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES, EXTINCIONES AUTOMÁTICAS, BOCAS DE INCENDIOS Y GRUPOS PRESIÓN CONTRA INCENDIOS EN DEPENDENCIAS, COLEGIOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES".

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Previa la celebración de un procedimiento abierto, utilizando varios criterios para la adjudicación, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2016, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

"Primero. Confirmar las resoluciones adoptadas por la Mesa de contratación y, en consecuencia, considerar rechazadas las plicas nº 4, 8 y 3, presentadas respectivamente, por las mercantiles **EXTINTORES EL ÁNGEL, S.L., AREO FLAM, S.L.L., LOFER E HIJOS, S.L.**, por los motivos que constan en la parte expositiva.

Segundo. Aceptar el informe formulado por el Jefe del Departamento Técnico de Comunicaciones, de fecha 3 de agosto de 2016, referido en la parte expositiva, como motivación del expediente.

Tercero. Clasificar las proposiciones admitidas por orden decreciente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 del TRLCSP, en la forma siguiente:

Orden	LICITADOR	A	B	TOTAL
1	ARISA SEGURIDAD, S.L.	1,29	94,00	95,29
2	SATORI INGENIERÍA, MONTAJES Y MANTENIMIENTO, S.L.	1,08	90,79	91,87
3	CABALLERO SEGURIDAD, S.L.	3,43	49,48	52,91
4	INVESEG SEGURIDAD, S.L.	1,04	39,26	40,30
5	SOLER GLOBAL SERVICE, S.L.	3,58	25,59	29,17

(A: Ponderación de los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor).

(B: Ponderación de criterios de aplicación automática).

Cuarto. Requerir al licitador clasificado en primer lugar para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación que no obra en el expediente:

- *Constitución de una garantía definitiva por importe de 6.681,68 euros, depositándola en la Tesorería Municipal.*
- *Impuesto de Actividades Económicas epígrafe 6545: Alta, referida al ejercicio corriente, o del último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.*
- *Certificación acreditativa de encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.*
- *Certificación acreditativa de encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social.*
- *Certificación acreditativa de no tener deudas de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Alicante.*

Quinto. *De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.*

Sexto. *Notificar los presentes acuerdos al licitador clasificado en primer lugar, publicarla en el perfil de contratante del Ayuntamiento, junto con el informe técnico en el que se fundamenta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del TRLCSP, y comunicársela al órgano gestor, al responsable del contrato, a la Intervención General Municipal y a la Tesorería Municipal, a sus efectos."*

Dentro del plazo de 10 días hábiles indicado, el licitador clasificado en primer lugar ha presentado la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y restantes documentos exigidos en el apartado cuarto de dicho acuerdo, y ha justificado el depósito en la Tesorería Municipal, de la garantía definitiva del contrato, de lo que queda constancia en el expediente, sin que haya concluido el plazo de cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 151.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).

La cláusula 8.3 del Pliego de condiciones jurídico-administrativas generales que rigen en los contratos administrativos de este Ayuntamiento (aprobadas por el Pleno, por acuerdo de fecha 3/7/2001), establece que en virtud de la adjudicación del contrato, el contratista vendrá obligado al pago del importe de los anuncios y de cuantos otros gastos, gravámenes o tributos de cualquier clase se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato subsiguiente, aunque su publicación no fuera obligatoria, quedando facultada la Alcaldía para abonarlos y reintegrarse de ellos, por cuenta del adjudicatario y, si fuera preciso, con cargo a las garantías que tenga constituidas o a las certificaciones pendientes de pago. La liquidación de estos gastos se remitirá a la Intervención Municipal por el órgano de tramitación, junto con la primera certificación, para su reintegro al Ayuntamiento.

Consta en el expediente certificación de la Mesa de Contratación, de fecha 26 de septiembre de 2016, por la que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 160 y 161 del TRLCSP y 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007,

de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y en la cláusula genérica 11.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato, por unanimidad, acuerda elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación a favor de la mercantil **Araisa Seguridad, S.A.**, con C.I.F. A62332580.

En virtud de todo lo anterior, procede adjudicar el contrato.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 3, del TRLCSP.

A la vista de cuanto antecede, previa propuesta de la Mesa de Contratación, dicha Junta adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Adjudicar el contrato relativo al “Servicio de Inspección y Mantenimiento de los Extintores, Extinciones Automáticas, Bocas de Incendios y Grupos de Presión contra incendios en Dependencias, Colegios e Instalaciones Deportivas Municipales”, por un periodo de tres (3) años, prorrogables, a favor de la mercantil **ARAI SA SEGURIDAD, S.L.**, con C.I.F. B03873627, por un importe de ciento treinta y tres mil seiscientos treinta y tres euros con cincuenta y seis céntimos (133.633,56), IVA no incluido, más el IVA correspondiente, calculado al tipo impositivo del 21 %, en cuantía de un veintiocho mil sesenta y tres euros con cinco céntimos (28.063,05 €), que hacen un total de ciento sesenta y un mil seiscientos noventa y seis euros con sesenta y un céntimos (161.696,61€), cuya oferta ha sido identificada como la económicamente más ventajosa.

Asimismo, la citada mercantil acepta las siguientes mejoras:

- Instalación del grupo contra incendios del Mercado Central.
- Suministro y revisión de 200 Extintores portátiles de 3 KG de polvo ABC para vehículos.

Segundo.- Aceptar el informe formulado por el Jefe del Departamento de mantenimiento de edificaciones municipales, D.Luis Alberto Alonso Vidales, con fecha 3 de agosto de 2016, como motivación de la adjudicación. En este último informe consta las características y ventajas de la proposición del adjudicatario, determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a la presentada por el otro licitador cuya oferta ha sido admitida, y cuyo texto íntegro se encuentra publicado en el perfil de contratante del Ayuntamiento, en los “documentos asociados” de su expediente.

Tercero.- Requerir al adjudicatario para llevar a cabo la formalización del contrato en documento administrativo, no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se remita la notificación de la adjudicación en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP, en los términos y con las consecuencias previstas en el artículo 156 del TRLCSP, haciendo constar que no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Cuarto.- Que por la Concejalía de Hacienda se emita la correspondiente liquidación de los gastos de los anuncios de licitación y adjudicación correspondientes al contrato objeto de este

acuerdo, que ascienden a la cantidad total de 51,44 euros, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 8.3 del Pliego de condiciones jurídico-administrativas generales de este Ayuntamiento.

Una vez que se haga efectivo por el contratista el abono de los citados gastos de publicación, la Concejalía de Hacienda deberá comunicarlo al Servicio de Contratación para su incorporación al expediente.

Quinto.- Publicar esta resolución en el perfil de contratante del Ayuntamiento, conforme a lo establecido en los artículos 151.4 y 53.2 del TRLCSP, y notificársela a los interesados, con indicación de los recursos procedentes, junto con la copia del informe en el que se fundamenta, y comunicársela al órgano gestor, al responsable del contrato, al Servicio de Infraestructuras, y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.

Sexto.- La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante del Ayuntamiento, indicando, como mínimo, los mismos datos mencionados en el anuncio de la adjudicación, así como en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con el artículo 154 del TRLCSP."

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alicante, a once de octubre de dos mil dieciséis.

Vº. Bº.
El Alcalde

Gabriel Echavarrri Fernández

La Concejala-Secretaria

Sofía Morales Garrido